

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00614-00

Armenia Quindío, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo manifestado por la parte demandante, y previo a iniciar INCIDENTE DE SANCIÓN AL PAGADOR, se ordena REQUERIR POR ULTIMA VEZ al pagador del CONJUNTO RESIDENCIAL NISA BULEVAR, y al pagador de la CLÍNICA MASCOTAS 360° BOUTIQUE & SPA, con el fin de que informen si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención decretada por este Juzgado, mediante autos de fecha 26 de enero de 2022 (Archivo 06) y 29 de septiembre de 2022 (Archivo 19), respectivamente, con respecto EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que recibe el demandado BRYAN ARIAS CASTAÑO por parte del Conjunto Residencial Nisa Bulevar y KELLY MAYERLY PARDO RÍOS por parte de la Clínica Mascotas 360° Boutique & Spa.

Por lo anterior, líbrese comunicación al pagador de las entidades antes referidas, previniéndolos que de no acatar lo ordenado incurrirán en multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) conforme a lo señalado en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. P., dicha sanción se impondrá por medio de incidente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

**(Estado 043 del 23 de marzo de 2023)**

*LMGR.  
(ARCHIVO 23)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3b9be4dabdefbe212a9ff9bf1b98b25d62b73cac60f608abf5306053bad883**

Documento generado en 22/03/2023 09:54:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**